

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO
ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

**INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA DE APLICACIÓN
“FORTUNATO LUCIANO HERRERA”**



**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE RECURSOS
HUMANOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIXTA DE
APLICACIÓN “FORTUNATO LUCIANO HERRERA”**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°. El presente reglamento rige el concurso para contrata de Sub directores, coordinadores, docentes y personal de apoyo de la Institución Educativa Mixta de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera”.

BASE LEGAL

Artículo 2°. El presente Reglamento se rige de acuerdo a:

- ✓ Ley General de Educación N° 28044
- ✓ Ley Universitaria N° 30220
- ✓ Decreto de Urgencia N° 022-2007
- ✓ Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el DS 011-2011-ED
- ✓ Reglamento Interno de la Institución Educativa Mixta de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera”

Artículo 3°. Los postulantes presentan sus expedientes debidamente organizados por la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, con una solicitud indicando en forma clara y precisa el nivel educativo, área curricular, turno de atención y la plaza a la que postulan. No se puede postular a dos plazas simultáneamente, ni añadir ningún documento después de la presentación del expediente.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Artículo 4°. REQUISITOS GENERALES:

- a) Poseer el título, grado o condición académica exigida para la plaza a la que postula
- b) Certificado Electrónico de Antecedentes Penales.
- c) Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental.
- d) Declaración jurada de no tener impedimento legal ni horaria.
- e) Declaración jurada de no haber sido condenado por los delitos señalados en la Ley N° 29988.

Artículo 5°. REQUISITOS PARA LA PLAZA DE SUB – DIRECTOR

- a) Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria o primaria (copia simple).
- b) Acreditar experiencia profesional efectiva en cargos o plazas directivas.
- c) Propuesta de proyecto de innovación y gestión para la Institución Educativa “Fortunato Luciano Herrera” cuya pertinencia será evaluada por el Jurado Especial.
- d) Acreditar capacitación en cursos de computación básica y/o manejo del Sistema de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

Artículo 6°. REQUISITOS PARA LA PLAZA DE COORDINADOR DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN.

- a) Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria o primaria (copia simple).
- b) Acreditar experiencia profesional efectiva en el cargo.

- c) Acreditar capacitación en cursos de computación básica y/o manejo del Sistema de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- d) Propuesta de proyecto de innovación pedagógica, enfatizados en: Diversificación Curricular, Diseño de Programación Curricular, Unidades Didácticas, Estrategias Metodológicas y Sistema de Evaluación de Aprendizaje en el nivel y área de su especialidad; cuya pertinencia será evaluada por el Jurado Especial.

Artículo 7°. REQUISITOS PARA LA PLAZA DE COORDINADOR DE TUTORÍA Y ACTIVIDADES

- a) Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria o primaria (copia simple).
- b) Acreditar experiencia profesional efectiva en el cargo.
- c) Acreditar capacitación en cursos de computación básica y/o manejo del Sistema de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- d) Propuesta de Plan de Acción Tutorial e incorporación de la Tutoría en los documentos de Gestión Pedagógica
- e) Acreditar cursos de especialización y capacitación en el área concursada, expedida en los últimos 5 años.
- f) Acreditar capacitación en resolución y conciliación de conflictos en Educación Básica Regular.
- g) Acreditar experiencia en diseño y ejecución de programas de capacitación docente en Tutoría y Orientación Educativa en los últimos 5 años.

Artículo 8°. REQUISITOS PARA LA PLAZA DE COORDINADOR DEL ÁREA CURRICULAR DE LETRAS (COMUNICACIÓN, CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN FÍSICA)

- a) Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria (copia simple).
- b) Acreditar experiencia profesional efectiva en el cargo.
- c) Acreditar capacitación en cursos de computación básica y/o manejo del Sistema de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- d) Acreditar experiencia en el área concursada, expedidos en los últimos 03 años.
- e) Propuesta de proyecto de innovación pedagógica, enfatizados en: Diseño de Programación Curricular, Unidades Didácticas, estrategias metodológicas y sistema de evaluación del aprendizaje en el nivel y área concursada.

Artículo 9°. REQUISITOS PARA LA PLAZA DE COORDINADOR DEL ÁREA CURRICULAR DE CIENCIAS (MATEMÁTICAS, CIENCIA TECNOLOGÍA Y AMBIENTE)

- a) Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria (copia simple).
- b) Acreditar experiencia profesional efectiva en el cargo.
- c) Acreditar capacitación en cursos de computación básica y/o manejo del Sistema de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- d) Acreditar experiencia en el área concursada, expedidos en los últimos 03 años.
- e) Propuesta de proyecto de innovación pedagógica, enfatizados en: Diseño de Programación Curricular, Unidades Didácticas, estrategias metodológicas y sistema de evaluación del aprendizaje en el nivel y área concursada

Artículo 10°. REQUISITOS PARA LA PLAZA DE COORDINADOR DEL ÁREA CURRICULAR DE PRIMARIA

- a) Título Profesional de Licenciado en Educación Primaria (copia simple).
- b) Acreditar experiencia profesional efectiva en el cargo.
- c) Acreditar capacitación en cursos de computación básica y/o manejo del Sistema de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- d) Acreditar experiencia en el área concursada, expedidos en los últimos 03 años.
- e) Propuesta de proyecto de innovación pedagógica, enfatizados en: Diseño de Programación Curricular, Unidades Didácticas, estrategias metodológicas y sistema de evaluación del aprendizaje en el nivel y área concursada

Artículo 11°. REQUISITOS PARA LA PLAZA DE COORDINADOR EN EL ÁREA DE PSICO PEDAGOGÍA

- a) Licenciado en Psicología, preferentemente egresado de la UNSAAC, por ser institución educativa de aplicación de la Institución (copia simple).
- b) Acreditar experiencia profesional efectiva en el cargo.
- c) Acreditar capacitación en cursos de computación.
- d) Acreditar experiencia en manejo de dificultades de aprendizaje, solución de conflictos y habilidades sociales documentado en el área concursada, expedidos en los últimos 03 años.
- e) Propuesta de Plan de Acción en psicopedagogía para Primaria y Secundaria.

Artículo 12°. REQUISITO PARA LA PLAZA DE COORDINADOR DE LABORATORIO DE INFORMÁTICA – SIAGIE

- a) Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria o primaria (copia simple).
- b) Acreditar estudios en ofimática, nivel avanzado.
- c) Propuesta de innovación en el manejo de Recursos Pedagógicos virtuales y las Tecnologías de Información y Comunicación.

Artículo 13°. REQUISITOS PARA LA PLAZA DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

- a) Estudiante, de las Escuelas Profesionales de Educación Secundaria o Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNSAAC, con un mínimo de 160 créditos aprobados, acreditados con ficha de seguimiento y pertenecer al tercio superior.
- b) Acreditar estudios en ofimática, nivel básico.
- c) Acreditar capacitación en curso de Tecnología de Información y Comunicación y/o Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.

Artículo 14°. REQUISITOS PARA LA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

- a) Estudiante, de las Escuelas Profesionales de Educación Secundaria o Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNSAAC, con un mínimo de 160 créditos aprobados, acreditados con ficha de seguimiento y pertenecer al tercio superior.
- b) Acreditar capacitación en curso de Tecnología de Información y Comunicación y/o Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.

- c) Certificado de capacitación en técnicas de estudio y hábitos de lectura.

Artículo 15°. REQUISITOS PARA EJERCER FUNCIÓN DOCENTE POR HORAS CONTINUAS EN TODAS LAS ÁREAS CURRICULARES.

- a) Ser estudiante de las Escuelas Profesionales de Educación Secundaria o Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNSAAC y haber aprobado y ocupado los primeros lugares en Práctica Docente I y estar en el tercio superior, se acredita con ficha de seguimiento e informe de Docente de Práctica Docente I.
- b) En el área de idiomas: inglés o quechua, según corresponda, los postulantes deben acreditar el dominio de estos idiomas a nivel básico, certificado por el Centro de Idiomas de la UNSAAC o una institución reconocida por el MINEDU.
- c) En las asignaturas especiales de Educación Artística, Educación para el Trabajo y Formación Laboral, los postulantes deben acreditar su formación especializada con el título o diploma otorgado por instituciones reconocidas por el MINEDU.

**CAPÍTULO III
DE LOS IMPEDIMENTOS**

Artículo 16°. Están impedidos de postular al concurso de plazas:

- a) Quien registre antecedentes de incumplimiento, abandono o renuncia al contrato, en cargos de la Institución Educativa Mixta de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera”.
- b) Quien adeude a la Universidad, Escuela Profesional de Educación Primaria o Secundaria, a la Institución Educativa y Centros de Prestación de Servicios de la UNSAAC.
- c) Los postulantes que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad o relación conyugal de hecho con el Director de la Institución Educativa y autoridades universitarias.
- d) Quienes ya laboraron en la Institución Educativa Mixta de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera” como docentes en los niveles de Educación Primaria o Secundaria en el mismo cargo.
- e) Los representantes estudiantiles que están en plena función.
- f) Quienes se encuentren comprendidos en el Registro Nacional de Sancionados Impedidos de Laborar para el Estado.

**CAPÍTULO IV
DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 17°. Previa autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNSAAC efectúa la convocatoria del concurso a petición del Director de la Institución Educativa Mixta de Aplicación Fortunato Luciano Herrera quien presenta el Cuadro de Requerimiento para el año escolar correspondiente según el presupuesto de horas vigentes.

CAPÍTULO V JURADOS

Artículo 18°. El Consejo de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación nombra:

a) Jurado Especial integrado por:

- ❖ El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, quien preside.
- ❖ El Director de la Institución Educativa Mixta de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera”.
- ❖ Dos Docentes Principales del Departamento Académico de Educación, nominados por sorteo. Preside el docente más antiguo en la categoría.
- ❖ Un representante del Tercio Estudiantil ante el Consejo de Facultad. Su inasistencia no invalida el proceso.

b) Jurado “A” integrado por:

- ❖ Tres Docentes Principales de la Escuela Profesional de Educación, nominados por sorteo. Preside el docente más antiguo en la categoría.
- ❖ Un Estudiante del tercio estudiantil, como observador. Su inasistencia no invalida el proceso.

El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, instala los jurados.

c) Jurado “B” conformado por:

- ❖ Tres Docentes Principales de la Escuela Profesional de Educación, nominados por sorteo. Preside el docente más antiguo en la categoría.
- ❖ Un Estudiante del Tercio Estudiantil, como observador. Su inasistencia no invalida el proceso.

El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, instala los jurados.

Artículo 19°. El Jurado Especial cumple las siguientes funciones:

- a) Declarar aptos y no aptos, a los postulantes de acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b) Recepcionar, controlar la prueba y trasladar las hojas OMR al Centro de Cómputo de la UNSAAC.
- c) Comunicar los resultados de la evaluación escrita al Jurado “B”, considerando un estricto orden de puntaje.
- d) Publicar en la Oficina del Decanato los resultados finales remitidos por el Jurado “B”.
- e) Absolver los reclamos, que se presenten dentro de las 24 horas de publicados los resultados ante el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, su decisión es inapelable.
- f) Adjudicar las plazas a los ganadores.
- g) Cautelar todo el proceso del concurso garantizando el cumplimiento de la adjudicación de las Plazas, respetando el ranking del concurso.

Artículo 20°. El Jurado “A” se encarga de elaborar la prueba de comprensión lectora para los postulantes a cargos directivos, jerárquicos, auxiliares de educación, de biblioteca y docentes por horas, sobre conocimientos básicos de: Estrategias, Evaluación, Currículo y Gestión Institucional

Artículo 21°. El Jurado “B” se encarga de:

- a) Elabora el cuadro de los estudiantes ubicados en el tercio superior de las Escuelas Profesionales de Educación Secundaria y Primaria
- b) Elabora el cuadro de estudiantes de Práctica Docente I, según ranking de las Escuelas Profesionales de Educación Secundaria y Primaria, con informe del docente de Práctica Docente I, a través de la Dirección del Departamento Académico de Educación.
- c) Recepcionar el resultado de la prueba de comprensión lectora.
- d) Obtener el resultado final, que se determina en base al promedio aritmético de la sumatoria del inciso a) y el inciso b) del artículo 25

Artículo 22°. El Jurado “B” informa al Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación los resultados finales de acuerdo al orden de puntaje acumulado según los niveles, cargos, turnos y especialidades, para su aprobación, publicación y posterior adjudicación de las plazas por la Comisión Especial.

Artículo 23°. Los miembros del Jurado Especial, Jurado “A”, Jurado “B”, asumen su responsabilidad hasta la finalización del proceso del concurso.

Artículo 24°. De los ingresos generados por el concurso, se asigna un presupuesto en la siguiente forma: 20 % para la UNSAAC, 50 % para la Institución Educativa Mixta de Aplicación “Fortunato L. Herrera” (implementación de materiales), 30 % para las diferentes comisiones, refrigerios y materiales.

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN

Artículo 25°. Criterios de evaluación y puntaje mínimo

Distribución de puntaje

El puntaje se distribuye:

- a) Méritos 50 puntos (la evaluación se realiza con los criterios señalados en el Anexo 01)
- b) Comprensión lectora 50 puntos (la evaluación se realiza con los criterios señalados en el Anexo 02)

Artículo 26°. Puntaje mínimo para ser considerado ganador

Los puntajes mínimos requeridos para alcanzar plaza vacante son:

- a) **Para Directivos:** sesenta y cinco (65) puntos.
- b) **Para coordinadores:** sesenta (60) puntos.
- c) **Para auxiliar y docentes de horas continuas:** treinta (30) puntos.

A los auxiliares y docentes de horas continuas, solo se evaluara con comprensión lectora

CAPÍTULO VII DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo 27. El Jurado Especial adjudica las plazas en estricto orden de méritos, en la fecha, hora y lugar que se publicará.

Artículo 28°. El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación eleva el resultado del concurso al Vice Rectorado Académico para la emisión de las resoluciones de contrato de plazas.

Artículo 29°. El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de Comunicación, remite a la Dirección de la Institución Educativa, el cuadro de resultados adjudicados del concurso con la finalidad de que los ganadores asuman las plazas objeto del concurso.

Artículo 30°. Los ganadores que no se incorporen a las labores de la Institución Educativa en el término perentorio de 24 horas después de publicado los resultados finales perderán la plaza concursada, adjudicándose la plaza de conformidad al orden del cuadro de méritos del concurso, la misma que rige para todo el año escolar. Los cargos son irrenunciables después de formalizado el contrato correspondiente, reservándose la entidad el derecho del procedimiento legal para garantizar el interés superior de los educandos.

Artículo 31°. Los postulantes beneficiados con adjudicación de plazas, subscriben un contrato de trabajo en la Oficina de Talento Humano de la UNSAAC.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La convocatoria a concurso para la provisión de cargos a contrata de Directivos, Coordinadores de niveles y Áreas Curriculares, Personal Docente por horas continuas, Auxiliares de Educación y Biblioteca para la Institución Educativa Mixta de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera, se realizará la convocatoria con diez días de anticipación y será comunicada al Ministerio del Trabajo, solo para cargos de directivos y coordinadores.

SEGUNDA.- Los expedientes de los ganadores del concurso son objeto de fiscalización por la Dirección de Talento Humano de conformidad al art. 32° de la Ley 27444.

TERCERA.- El Director de la Institución Educativa Mixta de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera”, informa al Decano, sobre la incorporación y documentos de compromiso del personal contratado, dentro de un plazo de 05 días a partir de la fecha de recepción del informe final del concurso y la responsabilidad asumida del nuevo personal, según sea el caso.

CUARTA.- En caso de empate en el puntaje final, los postulantes a cargos Directivos, Jerárquicos, Bibliotecarios, Auxiliares de Educación y docentes por horas, se considera como criterio dirimente la antigüedad de la fecha de obtención del Título, Grado o fecha de egreso. En el caso de los postulantes a horas continuas, el Jurado Especial determina según cuadro ubicación en el tercio superior en cada caso.

QUINTA.- Los ganadores deberán participar obligatoriamente en el curso de actualización que la Institución Educativa Mixta de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera” programe en el mes de febrero o durante el año lectivo, siendo pasibles de sanción los inasistentes.

SEXTA.- En caso de detectarse la falsedad de los documentos exigidos como requisitos serán automáticamente eliminados del proceso de concurso y denunciados a la autoridad competente.

SETIMA.- En caso de no cubrirse alguna de las plazas, el Decano y el Director de la Institución Educativa Mixta de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera” tomarán medidas convenientes a fin de cubrir todas las vacantes, en el marco legal.

OCTAVA.- La contrata que se refiere el artículo 1° es para dos años.

NOVENA.- Por necesidad de servicio podrán acceder a las plazas los egresados de la Escuela Profesional de Educación.

DECIMA.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán tratados por la Comisión Especial.

BASES DE CONCURSO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1.- La presente base, se ajusta al Reglamento de concurso para la provisión de cargos a contrata: Sub Directores, Coordinadores de los niveles: Primaria y Secundaria y áreas curriculares, Personal docente por horas continuas de las Escuelas Profesionales de Educación Secundaria y Primaria auxiliares de educación y biblioteca, para la IE Mx. de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera”.

Art. 2.- Las Plazas puestas en concurso están consignadas en el cuadro de asignación de personal (CAP) y presupuesto respectivo.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONCURSO

Art. 3.- Los Jurados formados para evaluar las diferentes etapas del concurso, se constituyen conforme determina el Reglamento del Concurso.

CAPÍTULO III DE LOS POSTULANTES

Art. 4.- Podrán ser postulantes a cada una de las plazas puestas a concurso, quienes reúnan los requisitos señaladas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA, CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Art. 5.- La adjudicación de plazas del presente concurso se hará en estricto cumplimiento del reglamento del concurso para la provisión de cargos a contrata.

Art 6.- La convocatoria se llevará a cabo según el siguiente proceso:

Publicación: Se realizará en los siguientes lugares:

- ❖ Escuela Profesional de Educación.
- ❖ Institución Educativa Mixta de Aplicación Fortunato Luciano Herrera.
- ❖ Página web de la UNSAAC.

**CRONOGRAMA DE CONCURSO PARA CONTRATA DE RECURSOS HUMANOS DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIXTA DE APLICACIÓN “FORTUNATO LUCIANO
HERRERA”**

ACTIVIDADES	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Convocatoria y venta de bases	21-02-19 al 06-03-19	Pago en la caja-UNSAAC. Derecho de Inscripción S/50.00 Entrega de Bases y Reglamento de concurso Secretaría de la Escuela Profesional de Educación (Recibo original).
Recepción de expedientes	Del 25-02-19 al 06-03-19 Hora: 8:00 Hrs - 17:00Hrs	Trámite Documentario - UNSAAC
Revisión de expedientes a cargo del jurado especial.	Jueves 07 de marzo	Antesala de Decanato de la Escuela Profesional de Educación
Publicación de aptos y no aptos-jurado especial	Jueves 07 de marzo Hora: 18:00Hrs.	Antesala de la Decanatura Escuela Profesional de Educación
Presentación de reclamos	Viernes 08 de Marzo Hora: hasta las 12:00 horas	Trámite documentario de la UNSAAC
Reconsideración y/u observaciones de postulantes (jurado especial).	Viernes 08 de marzo Hora: 13:00Hrs.	Antesala de la Escuela Profesional de Educación
Declaración definitiva de aptos y no aptos-jurado Especial	Viernes 08 de marzo Hora: 18:00Hrs.	Antesala de la Decanatura de la Escuela Profesional de Educación.
Evaluación escrita	Lunes 11 de marzo Hora: 15:00 Hrs.	Escuela Profesional de Educación
Evaluación de méritos por el jurado “B”	Lunes 11 de marzo Hora: 09:00hrs.	Antesala de la Decanatura Escuela Profesional de Educación
Publicación de resultados finales	Martes 12 de marzo Hora: 10:00hrs.	Antesala de la Decanatura de la Escuela Profesional de Educación.
Adjudicación de plazas	Martes 12 de marzo Hora: 15:00hrs.	Antesala de la Decanatura de la Escuela Profesional de Educación.

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO DOCENTES Y AUXILIARES DEL TURNO MAÑANA Y TARDE 2019

A) CARGOS DIRECTIVO, JERÁRQUICO Y AUXILIARES

CARGO	JORNADA LABORAL	T.M	T.T	PARA AMBOS TURNOS	TOTAL PERSONAL	TOTAL HRS.
Subdirector	30 hrs.	01	01	--	02	60
Coordinación de currículo y evaluación	30 hrs.	01	01		02	60
Coordinación Tutoría y Actividades.	40 hrs.	-	-	01	01	40
Coordinación de Ciencias	30 hrs.	01	01	-	02	60
Coordinación de Letras	30 hrs.	01	01	-	02	60
Coordinación de Psicopedagogía	40 hrs.	-	-	01	01	40
Coordinación de laboratorio de informática – SIAGIE	40 hrs.	-	-	01	01	40
Coordinación de Primaria	30 hrs.	01	-	-	01	30
Auxiliar de Educación Primaria	30 hrs.	01	-	-	01	30
Auxiliar de Educación Secundaria	30 hrs.	01	01	-	02	60
Auxiliar de bibliotecaria	30 hrs.	01	01		02	60
TOTAL		8	6	03	17	630

B) CUADRO DE DOCENTES DE HORAS CONTINUAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA

CARGO	JORNADA LABORAL	T.M	JORNADA LABORAL	T.T	TOTAL PERSONAL	TOTAL HRS.
Docentes de aula de educación primaria	15 hrs	12	-	-	12	180
Docentes de Matemática	12 hrs	03	12 hrs	03	6	72
Docentes de Comunicación	12 hrs	03	12 hrs	03	6	72
Docentes de Ciencia, Tecnología y Ambiente	12 hrs	03	12hrs	03	6	72
Docentes de Ciencias Sociales	12 hrs	02	10 hrs	02	4	44
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	12 hrs	02	10 hrs	02	4	44
Docentes de Educación para el Trabajo	12 hrs	01	10 hrs	01	2	22
Docentes de Educación Religiosa	12 hrs	01	10 hrs	01	2	22
Docentes de Arte y cultura	12 hrs	01	10 hrs	01	2	22
Docentes de Inglés	12 hrs	01	10hrs	01	2	22
Docentes de Educación Física	12 hrs	01	10 hrs	01	2	22
Docentes de Quechua	12 hrs	01	10 hrs	01	2	22
Docente de Tutoría y Orientación Educativa	12 hrs	01	10 hrs	01	2	22
TOTAL		32		17	52	638

ANEXO 1

EVALUACIÓN DE MERITOS PARA PERSONAL DIRECTIVOS Y COORDINADORES

1	GRADO Y TITULO hasta		20.00
	1.1.	Grado de doctor en la especialidad o afin ,20.00	
	1.2.	Grado de Maestría en la especialidad o afín,15.00	
	1.3.	Título Profesional ,10.00	
		Se evalúa solo el grado más alto	
2	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES , hasta		8.00
	2.1.	Estudios de Doctorado, 1,00 por semestre	
	2.2.	Estudios de Maestría, 0,50 punto por semestre	
	2.3.	Título de Segunda Especialidad, 1,00 puntos por diploma, hasta 2	
		Estudios de Segunda Especialidad, 0,25 por semestre y hasta 1 punto	
		Diplomado en la especialidad conferido por universidad, 0,50 hasta 1	
		Los estudios de Posgrado se acreditan con los certificados de estudios. Los rubros 2.1, 2.2 Se califican también para quienes tengan el grado académico.	
3	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE FORMACIÓN CONTINUA (coloquios, congresos, seminarios y simposios) hasta		2.00
	3.1	Como Organizador de Eventos Académicos: Congresos, simposios, seminarios y otros	
		A nivel internacional, 1.00 por vez, hasta 2.	
		A nivel nacional, 0,50 por vez, hasta 1,00.	
		A nivel local, 0,25 puntos por vez, hasta 0,50.	
	3.2	Asistencia a seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos:	
		A nivel internacional, 0,25 punto por vez, hasta 0,50	
		A nivel nacional, 0,20 puntos por vez, hasta 0,40	
		A nivel local, 0,10 puntos por vez, hasta 0,20	
4	CARGOS DIRECTIVOS		10.00
	4.1.	Experiencia como docente coordinador en instituciones educativas públicas o instituciones educativas de aplicación de gestión pública , reconocido por acto resolutivo , 1,00 punto por vez hasta 3,00	
	4.2.	Experiencia como Subdirector en instituciones educativas públicas o en instituciones educativas de aplicación de gestión pública , reconocido por acto resolutivo , 2,00 punto por vez hasta 4,00	
	4.3.	Experiencia como Director en instituciones educativas públicas o instituciones educativas de aplicación de gestión pública, reconocido por acto resolutivo 3,00 punto por vez hasta 6,00.	
5	EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL hasta Con documentación probatorio (resoluciones, de contrata o nombramiento)		5
6	IDIOMAS hasta		5.00
	6.1	Nivel Básico: 2,00 puntos por idioma.	
	6.2	Nivel intermedio: 3,00 puntos por idioma.	
	6.3	Nivel avanzado: 5,00 puntos por idioma.	
		El quechua se acredita con certificación oficial. Los niveles de idioma extranjero se acreditan con certificación o diploma expedido por Centro o Instituto reconocido según la Ley General de Educación y/o institución de enseñanza de lengua extranjera con reconocimiento oficial.	

ANEXO 2

TABLA DE ESPECIFICACIONES PARA EVALUAR COMPRESION LECTORA

NIVEL DE COMPRESIÓN LECTORA	NUMERO DE TEXTOS	N° DE ÍTEMES	PESO POR ÍTEM	PUNTAJE
LITERAL	1	2	2.5	5
INFERENCIAL	1	3	3	9
	1	4	3	12
CRITICO REFLEXIVO	1	3	4	12
	1	3	4	12
TOTAL	5	15		50

ANEXO 3

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

YO.....identificado (a)
con DNI N°y con domiciliado (a) en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener impedimento legal ni horaria.
- No haber sido sancionado (a) por los delitos señalados en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

En fe del cual firmo la presente.

Cusco,.....de.....del 20.....